

Comisión Ambiental Municipal (CAM) Tambopata

**Espacio de participación
para la gestión ambiental local.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA





“La participación debe ocurrir desde el inicio de las decisiones ambientales, no solo cuando un problema afecta directamente a la ciudadanía.”

Fuente: Organización de los Estados Americanos (OEA). *Papel de los Gobiernos Locales y la Participación Pública en la Gestión Ambiental* (1997).

¿Qué es la CAM?

La Comisión Ambiental Municipal (CAM) es un **espacio de participación** donde intervienen entidades públicas, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil. **Su propósito es concertar y planificar acciones** que atiendan la problemática ambiental local y contribuyan al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente.

Recuerda:

La CAM identifica participativamente **las prioridades ambientales** del distrito y promueve la **toma de decisiones informadas**.

¿Por qué es importante la CAM?



El **derecho a la participación ciudadana**, reconocido en la Constitución Política del Perú, es **fundamental e inherente a todas las personas**. Participar significa opinar responsablemente, ser escuchado por las autoridades y que esas opiniones formen parte de las decisiones públicas.

En el ámbito ambiental, este derecho es clave porque:

- Fortalece la transparencia.
- Previene conflictos socioambientales
- Promueve decisiones informadas y colectivas, que reflejan las necesidades de la comunidad.
- Refuerza el derecho a vivir en un ambiente sano.
- Genera confianza y corresponsabilidad, creando armonía entre la ciudadanía y el Estado.

¿Qué beneficios genera la **participación ciudadana** en la CAM?

Brinda acceso a información, participación en la toma de decisiones, contribuye a prevenir impactos ambientales y fortalece la gobernanza local.





Un espacio multiactor

La **CAM** reúne a:

- Gobierno local
- Instituciones públicas
- Organizaciones de la sociedad civil
- Comunidades nativas y campesinas
- Sector privado
- Universidades e institutos

Cada institución
acredita
representantes
titulares y alternos.

Criterios preferenciales para integrar la CAM

Los criterios son referenciales y adaptables al contexto local. Se busca promover **enfoque de género, interculturalidad y participación juvenil**.

Tipo de integrantes	Criterios para designar al representante
Colegios profesionales	1 representante con capacidad ambiental
Universidades e institutos	1 representante con capacidad ambiental
Comunidades campesinas	1 representante elegido
Comunidades nativas	1 representante elegido
Organizaciones ambientales	Hasta 5 representantes
EPS rurales y urbanas	1 representante por cada ámbito
Sector extractivo/productivo	Hasta 5 representantes
Otros actores	1 representante según contexto



¿Cómo funciona la CAM?



Una vez conformada la CAM, se **inicia su dinámica de trabajo**. Los actores públicos y privados reconocidos participan en sesiones periódicas donde se toman acuerdos y se definen acciones para la gestión ambiental local.

- Las sesiones ordinarias: mínimo cada tres meses.
- Acuerdos registrados en un acta a cargo de la secretaría técnica.
- En la CAM Tambopata, esta función la cumple la Gerencia de Gestión Ambiental Municipal.
- El reglamento interno establece: quorum, procedimientos de toma de decisiones, presentación y aprobación de acuerdos.



Funciones de la CAM

- Establecer compromisos entre integrantes.
- Aprobar la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Hacer seguimiento a las acciones acordadas.
- Crear grupos técnicos especializados.
- Participar en planes locales de cambio climático o gestión de residuos.

Matriz local de prioridades ambientales y climáticas

Es una herramienta de planificación **con horizonte de cinco años**.
Define acciones prioritarias que deben integrarse en los documentos de gestión institucional.

La matriz permite:

- Identificar prioridades ambientales y climáticas
 - Definir acciones conjuntas
 - Integrar esas acciones en los documentos de gestión institucional
-
- ✓ La gobernanza ambiental es **tarea de todas y todos**.
 - ✓ **La participación ciudadana** es fundamental para avanzar.

El reglamento interno define los elementos claves para que la CAM funcione con orden y transparencia

Marco legal

- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM: Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 128-2025-MINAM: Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 021-2025-CMPT-SO; Aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la provincia de Tambopata, así como la Hoja de ruta para su ejecución.

Participar en la CAM es construir todos y todas un futuro sostenible para Tambopata.

¿Deseas conocer más sobre este tema?

Contáctanos:

Municipalidad Provincial de Tambopata

Gerencia de Gestión Ambiental

Av. León Velarde N° 230, Puerto Maldonado - Madre de Dios

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA)

Programa de Política y Gobernanza Ambiental

Teléfono: 612 4700

www.spda.org.pe

Av. Arenales 467, San Isidro - Lima

Oficina regional Madre de Dios

Teléfono: 082 - 791294

Jr. José María Arguedas, lote 10 Manzana B, Puerto Maldonado - Madre de Dios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAMBOPATA

